

LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES DE LA PROVINCIA DEL AZUAY, LLEVADA A EFECTO EL DÍA MIÉRCOLES 23 DE OCTUBRE DEL 2019, CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza que regula el Sistema de Gestión Vial de la Provincia del Azuay, se encuentra en plena vigencia, pues no ha existido ni existe propuesta oficial alguna de reforma o derogatoria de la misma;

Que, la Ordenanza que regula el Sistema de Gestión Vial de la Provincia del Azuay, en la que se establece la Tasa Solidaria como pilar fundamental para el mantenimiento de la vialidad interna de las parroquias, ha sido producto de una lucha intensa, de los representantes de las Juntas Parroquiales, promoviendo la satisfacción de los intereses colectivos;

Que, la ordenanza que regula el Sistema de Gestión Vial de la Provincia del Azuay, se ampara fundamentalmente en el art. 184 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, cuando se establece que los Gobiernos Provinciales podrán establecer una contribución especial por mejoramiento vial, sobre la base del valor de la matriculación vehicular, cuyos recursos serán invertidos en la competencia de vialidad;

Que, el establecimiento de la Tasa Solidaria, como la contraprestación del servicio de mantenimiento vial que prestan de manera delegada los Gobiernos parroquiales de la Provincia del Azuay, se guía por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, transparencia y suficiencia recaudatoria;

Que, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales de la provincia del Azuay, con la expedición de la Ordenanza de Gestión Vial, se nutre de los recursos que genera la Tasa Solidaria, para ejecutar el mantenimiento vial parroquial, constituyéndose al tenor de lo establecido en el art. 187 del COOTAD como ingresos propios de los GADs Parroquiales;

Que, en base a lo establecido en el art. 56 de la Ordenanza, es de responsabilidad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales que tengan la competencia de la matriculación vehicular en cada uno de los Cantones de la Provincia del Azuay, constatar el cumplimiento del pago de la tasa solidaria exigiendo el respectivo comprobante de pago emitido por el gobierno nacional, sin el cual no se podrá completar su trámite de matriculación;

Que, la no exigencia del pago de la tasa solidaria por parte de los Gobiernos Municipales da lugar a que las Juntas Parroquiales que pertenecen a esas jurisdicciones territoriales, no sean beneficiarios de los recursos que se originan con dicha tasa, causándose un gravamen irreparable a las parroquias;

Que, el Consejo de Gobiernos Parroquiales de la Provincia del Azuay, con fecha 25 de Junio del 2019, presenta al señor Prefecto Provincial del Azuay, a fin de que se ponga a conocimiento y resolución de la Cámara Provincial, una propuesta de segunda reforma a la Ordenanza de Gestión Vial, en la que considerando el incremento del parque automotor en la provincia del Azuay entre otras cosas, plantea variaciones en los costos de la tasa solidaria, beneficiando a la generalidad de propietarios de vehículos;

Que, la propuesta presentada por el CONAGOPARE AZUAY, no ha tenido respuesta oficial del señor Prefecto del Azuay, ni se ha puesto dicho cuerpo normativo en conocimiento de la Cámara Provincial;

Que, el primer personero de la Prefectura del Azuay, de manera unilateral, se encuentra cabildeando de manera individual o grupal con representantes de los GADs Parroquiales, haciendo proposiciones, con la que pretende alcanzar adeptos a que se derogue la ordenanza de gestión vial, promoviendo el rompimiento de la férrea unidad que mantenemos los GADs parroquiales en la provincia;

Que, hasta el momento se desconoce el monto total de los recursos de la tasa solidaria, y en dónde se encuentran, pues al decir de funcionarios del Gobierno Provincial, no saben en qué se han invertido;

Que, la propuesta de la segunda reforma a la ordenanza de Gestión Vial, es perfectible, por lo tanto, cualquier compañero socio del CONAGOPARE puede realizar aportes a su contenido;

Que, el accionar de los compañeros Consejeros, en representación del Gobiernos Parroquiales Rurales de la Provincia del Azuay, amerita el respaldo de las 61 Juntas Parroquiales que conforman el CONAGOPARE AZUAY;

Que, la propuesta de campaña del señor Prefecto Provincial del Azuay, a mutuo propio, no puede legitimar ni justificar la derogatoria de la Ordenanza de Gestión Vial, sabiendo que sólo la Cámara Provincial en pleno, puede legislar conforme a los intereses colectivos y no de grupo;

RESUELVE:

1.- RATIFICAR LA DEFENSA DE LA TASA SOLIDARIA, PUES LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE ESTA GENERA CONSTITUYEN RECURSOS PROPIOS DE LAS JUNTAS PARROQUIALES, PARA EMPRENDER EN OBRAS DE BENEFICIO COLECTIVO, COMO EL CUIDADO Y MANTENIMIENTO VIAL EN CADA UNA DE LAS JURISDICCIONES PARROQUIALES.

2.-IMPULSAR CONJUNTAMENTE CON LOS COMPAÑEROS CONSEJEROS RURALES EL TRATAMIENTO EN LA CÁMARA PROVINCIAL, DE LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DE GESTIÓN VIAL, EN EL CAPÍTULO CORRESPONDIENTE A LA TASA SOLIDARIA.

3.- RECABAR DE LOS SEÑORES ALCALDES DE LA PROVINCIA DEL AZUAY QUE INTEGRAN LA CÁMARA PROVINCIAL, EL APOYO NECESARIO PARA QUE SE IMPULSE EL CONOCIMIENTO DE LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DE GESTIÓN VIAL PRESENTADA OPORTUNAMENTE EN EL GOBIERNO PROVINCIAL.

4.-SOLICITAR DE LA MANERA MÁS COMEDIDA A LOS SEÑORES ALCALDES DE LOS CANTONES DE LA PROVINCIA DEL AZUAY, SE CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LA TASA SOLIDARIA Y SE EXIJA EL RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO EMITIDO POR EL GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY, SIN EL CUAL NO SE PODRÁ COMPLETAR EL TRÁMITE DE MATRICULACIÓN VEHICULAR Y DE ESTA MANERA NO PERMITIR LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y MAS BIEN FOMENTAR LA CULTURA TRIBUTARIA.

5.- EXPRESAR NUESTRO RESPALDO SOLIDARIO A LOS COMPAÑEROS CONSEJEROS Y RATIFICAR LA CONFIANZA DEPOSITADA EN ELLOS EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN.

6.-SOLICITAR AL GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY, EN EL EVENTO DE QUE EL SEÑOR PREFECTO PONGA EN EL ORDEN DEL DÍA, PARA CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA PROVINCIAL, LA REFORMA A LA ORDENANZA DE GESTIÓN VIAL O ALGUNA PROPUESTA DEROGATORIA DE DICHO CUERPO LEGAL, SE CONSIDERE LA ACTUACIÓN DE LA PRESIDENTA DEL CONAGOPARE AZUAY PARA OCUPAR LA SILLA VACÍA.

7.- EXPRESAR NUESTRO DESACUERDO EN LA POSICIÓN ADOPTADA POR EL PRIMER PERSONERO PROVINCIAL, DE PRETENDER ROMPER LA UNIDAD DE LAS JUNTAS PARROQUIALES, CON OFRECIMIENTOS INDIVIDUALES O DE GRUPO, A FIN DE ALCANZAR EL APOYO PARA SU PROPUESTA DE ELIMINAR LA TASA SOLIDARIA, SIN SUSTENTO LEGAL, BASADO EN UNA PROPUESTA POLÍTICA, QUE DE DARSE BENEFICIARÍA A LOS QUE MÁS TIENEN, DESDICIENDO LO QUE PREGONA LA DEFENSA DE LOS MÁS NECESITADOS.

8.-RATIFICAR LA POSICIÓN DE NUESTRO ENTE ASOCIATIVO DE DEFENDER LOS INTERESES COLECTIVOS, Y HACER PRESENTE QUE ESTAMOS ABIERTOS AL DIÁLOGO, SIN EMBARGO IMPETRAMOS DEL SEÑOR PREFECTO, NOS HAGA LLEGAR SU PROPUESTA DE MANERA OFICIAL, PARA ANALIZAR Y LUEGO SI ES DEL CASO ENCONTRAR CONSENSOS; ADEMÁS SE NOS REMITA LA DOCUMENTACIÓN SOLCITADA, A FIN DE CONOCER A PLENITUD CON QUÉ CANTIDAD DE RECURSOS CONTAMOS LAS JUNTAS PARROQUIALES Y EN DÓNDE SE ENCUENTRAN ESOS RECURSOS Y POR ÚLTIMO DETERMINAR SI HA EXISTIDO DESVÍO DE RECURSOS O MALVERSACIÓN DE LOS MISMOS.

9.- IMPETRAR DE LOS COMPAÑEROS PRESIDENTES, NOS REMITAN CON SUSTENTO SUS INQUIETUDES RESPECTO DE LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENAZA DE GESTIÓN VIAL, A FIN DE INCORPORAR SUS PROPUESTAS EXPLÍCITAS DE QUE ARTÍCULO O ARTÍCULOS DEBEN REFORMARSE, AGREGANDO SU REDACCIÓN.

10.- VISITAR DE MANERA CONJUNTA CON LOS COMPAÑEROS CONSEJEROS, A LOS SEÑORES ALCALDES DE LA PROVINCIA DEL AZUAY, A FIN DE EXPLICAR EL CONTENIDO DE LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DE GESTIÓN VIAL EN LA PROVINCIA DEL AZUAY.